PROCESO VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE MARIA RUBIOLA MOSQUERA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO JOISE JULIAN RESTREPO JARAMILLO Y OTROS
RADICACIÓN 760013103012/2018-00286-00

SECRETARIA: Cali, Noviembre 20 de 2020. A despacho de la señora Juez la solicitud elevada por uno de los demandantes dentro del presente proceso. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, Noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el demandado Gerardo Rojas, consistente en señalar fecha para la entrega de los valores objeto de la conciliación efectuada entre las partes en audiencia inicial desarrollada el pasado 7 de octubre, pues aduce que el juzgado concedió quince días hábiles para la entrega del dinero acordado.

Frente a la petición elevada se procedió a consultar en el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, lo atinente a los valores de la conciliación enunciada, advirtiendo que en la cuenta del jugado se refleja la existencia del valor objeto de la conciliación; ante ello, habrá de poner en conocimiento de las partes lo acaecido, para los efectos pertinentes a cargo de los apoderados. Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de las partes y sus apoderados, la existencia de los valores correspondientes a la conciliación realizada por los extremos en litigio el día 7 de octubre pasado, para los fines que consideren pertinente y acorde con las condiciones de la conciliación realizada.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE CALI

Hoy en estado No 91 *notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP)*

Santiago de Cali 02 DIC 2020

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA CALI

Mapt